



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/316
28 de julio de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 61 m) del programa provisional*

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Desarme convencional a escala regional

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	2
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	2
Finlandia	2
República Popular Democrática de Corea	3

* A/47/150.

I. INTRODUCCION

1. El 6 de diciembre de 1991, la Asamblea General adoptó la decisión 46/412, titulada "Desarme convencional a escala regional", en que decidió a) acoger con beneplácito el informe del Secretario General sobre esa cuestión (A/46/333 y Corr. 1 y Add.1); b) invitar a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a hacer llegar al Secretario General sus opiniones sobre la cuestión y c) incluir en el programa provisional del cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Desarme convencional a escala regional".

2. De conformidad con el párrafo b) de la decisión, el Secretario General, en una nota verbal de fecha 26 de febrero de 1992, solicitó a todos los Estados Miembros que le transmitieran sus opiniones sobre el asunto. Hasta la fecha, el Secretario General ha recibido respuestas de la República Popular Democrática de Corea y Finlandia. Las demás respuestas se publicarán como adiciones del presente informe.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

FINLANDIA

[Original: inglés]
[14 de mayo de 1992]

1. Para Finlandia, como Estado europeo, la experiencia adquirida en Europa es el punto de partida natural de las deliberaciones relacionadas con el desarme regional.

2. Desde la Conferencia sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y sobre el Desarme en Europa celebrada en Estocolmo en 1986, las negociaciones militares dentro del marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) han seguido produciendo resultados tangibles. Recientemente se llegó a un acuerdo en Viena sobre un notable conjunto de medidas de fomento de la confianza y la seguridad orientadas hacia el futuro.

3. El perfil de las nuevas negociaciones sobre la seguridad militar en Europa ha comenzado a tomar forma. En la Cumbre celebrada en París en noviembre de 1990 se decidió que el trabajo para garantizar la seguridad militar de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa seguiría realizándose después de la reunión de continuidad celebrada en Helsinki. Este nuevo foro sobre la seguridad en Europa estará abierto a todos los Estados participantes en la Conferencia. Por fin tendrán lugar bajo el mismo techo las negociaciones sobre control de armamentos que afectan a la zona abarcada por la CSCE.

4. En el nuevo foro sobre la seguridad se aprovecharán los logros alcanzados. Esa es otra razón para cumplir escrupulosamente los compromisos contraídos. Finlandia espera que el Tratado sobre fuerzas armadas convencionales en Europa, llamado con razón la piedra angular de la seguridad europea, se ratifique y entre en vigor dentro de poco. En dicho Tratado, las

medidas para el fomento de la confianza y la seguridad esbozadas en el documento firmado en Viena en 1992 y el Tratado sobre cielo abierto constituyen una base sólida para las nuevas negociaciones, siempre y cuando se respeten y cumplan estrictamente los compromisos que en ellos figuran.

5. En la nueva Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa hay incentivos y espacio para tomar otras medidas de prevención de conflictos y solución de crisis, así como de fomento de la confianza y de reducción de armamentos.

6. Desde el punto de vista de Finlandia, es importante que la reducción de las fuerzas armadas se extienda a sus regiones vecinas en el norte de Europa. Por tanto, el Gobierno de dicho país desearía que en las futuras negociaciones de la CSCE se hiciera particular hincapié en la adopción de un enfoque subregional en el territorio europeo.

7. La capacidad del inmenso arsenal limitado por el Tratado y de otras armas que permanecerán en Europa aún después de cumplir los compromisos estipulados en el Tratado es muy superior a los requisitos de seguridad y estabilidad. El Tratado desempeñará una función clave en la seguridad de toda Europa. Sin embargo, pese a la drástica reducción de fuerzas convencionales en Europa central exigida por el Tratado, no se ha efectuado una reducción equivalente de las fuerzas estacionadas en el norte de Europa.

8. El Gobierno de Finlandia desearía que se tomaran medidas tendientes a reducir las fuerzas militares en su subregión y a restringir las actividades de tales fuerzas. Hay asuntos concretos relativos a las fuerzas terrestres, aéreas y navales y actividades que necesitan abordar conjuntamente los países que tengan preocupaciones en materia de seguridad en su propia subregión. Además de las medidas que apliquen todos los Estados participantes, las medidas relativas a zonas fronterizas, y la mayor transparencia entre los Estados vecinos o los grupos de Estados en la misma subregión tendrían efectos positivos para la seguridad de esa subregión en particular. Ello coincidiría plenamente con los intereses del resto de Europa, siempre y cuando esas negociaciones subregionales se realizaran de una manera abierta y como parte integrante del marco más amplio de la CSCE.

REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA

[Original: inglés]
[25 de mayo de 1992]

1. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, considerando que la independencia, la paz y la amistad son las ideas básicas de su política exterior, atribuye particular importancia a la cuestión del desarme.

2. El logro del desarme contribuye a aliviar la tensión y a garantizar la paz y la seguridad. En consecuencia, es importante poner en práctica el desarme convencional y nuclear en las esferas regional y mundial.

3. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, con miras a eliminar el peligro de guerra y a garantizar la paz en la península de Corea, presentó una amplia propuesta de desarme, centrada principalmente en el fomento de la confianza entre el Norte y el Sur, la reducción de las fuerzas armadas del Norte y del Sur, la desnuclearización de la península de Corea y el retiro de las fuerzas extranjeras de la península.
4. La República de Corea tomó medidas unilaterales para reducir sus 100.000 efectivos de las fuerzas armadas y movilizar a más de 150.000 efectivos para la construcción pacífica emprendida por el régimen socialista como parte de su empeño en crear circunstancias favorables para el desarme en la península de Corea.
5. El Acuerdo de reconciliación, no agresión y cooperación e intercambio entre el Norte y el Sur y la Declaración Conjunta sobre la desnuclearización de la península de Corea se aprobaron el 13 de diciembre de 1991 y el 20 de enero de 1992, respectivamente, y ambos entraron en vigor el 19 de febrero de 1992.
6. El Comité Militar Conjunto Norte-Sur se formó en virtud del citado Acuerdo Norte-Sur y examina en la actualidad los asuntos de desarme, incluso el retiro de armas de destrucción en masa y la eliminación de su capacidad ofensiva, así como las medidas prácticas de verificación que deben aplicarse posteriormente.
7. El Comité Conjunto de Vigilancia Nuclear Norte-Sur se organizó con ulterioridad a la Declaración Conjunta sobre la desnuclearización de la península de Corea y examina actualmente el asunto de la inspección simultánea de las instalaciones nucleares en el Norte y de las armas y bases nucleares de los Estados Unidos en el Sur.
8. El Comité Militar Conjunto Norte-Sur y el Comité Conjunto de Vigilancia Nuclear Norte-Sur, si tienen éxito, permitirán la desnuclearización de la Península de Corea y fomentarán el desarme convencional en dicha península, lo que contribuirá a la paz y la seguridad en la región de Asia y el Pacífico y en el resto del mundo.
9. Con el fin de garantizar la paz y la seguridad en la región de Asia y el Pacífico, se debe lograr el desarme nuclear y convencional en la región.
10. Los Estados que han desplegado armas nucleares y mantenido armamentos militares en gran escala en esa región deben marcar la pauta en el proceso de desarme conviniendo en los siguientes puntos:
 - a) Deberán comprometerse a no utilizar armas nucleares y a no recurrir a la amenaza de armas nucleares contra los Estados que no poseen tales armas ni contra las zonas libres de armas nucleares;
 - b) Los Estados que hayan desplegado armas nucleares en la tierra y el mar de esta región deberán retirarlas a sus propios territorios;
 - c) Será preciso abolir los tratados militares bilaterales realizados con los Estados de esta región, retirar las fuerzas militares estacionadas en la región y desmantelar sus bases militares.

11. Los Estados de la región deberán tomar medidas de desarme de carácter unilateral, bilateral y regional, de conformidad con sus condiciones y características particulares:

a) Habrá que celebrar acuerdos de desarme bilaterales o regionales y cumplirlos de buena fe;

b) Se evitará efectuar maniobras militares en gran escala que puedan poner en peligro a otros Estados o regiones;

c) Deberá cesar cualquier acumulación o carrera de armamentos.

